

RESOLUCIÓN N° 0855
NEUQUÉN, 22 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 10926-M-2022, las Ordenanzas N° 12835, N° 13077, N° 14023, y N° 14185; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables, empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal, o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que con fecha 29 de noviembre del año 2022, la Comisión Directiva del Barrio Gregorio Álvarez, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a ejecutar con los Fondos del Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondientes al año 2022;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 38 de fecha 13 de diciembre del año 2022, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "Reparaciones en cocina, baños y cielorraso exterior y adquisición de bienes inventariables", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2022 y 2023, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que con fecha 28 de octubre del año 2022, la Comisión Directiva del Barrio Confluencia Rural, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26°) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a ejecutar con los Fondos del Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondientes al año 2022;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 17 de fecha 19 de diciembre del año 2022, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "Colocación y provisión de bomba, aspersores, colocación y provisión de iluminaria en el espacio verde Arq. Leticia Maidana", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2022 y 2023, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14185;


Dra. **MARIA LUJAN MINAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0855-22

Que con fecha 12 de diciembre del año 2022, la Comisión Directiva del Barrio 14 de Octubre-Copol, en reunión extraordinaria resolvió realizar en los términos del artículo 26º) inciso a) de la Ordenanza N° 12835, una convocatoria para Asamblea de Vecinos, con el objeto de considerar el proyecto de obra a ejecutar con los Fondos del Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, correspondientes al año 2022;

Que en este sentido, obra agregada copia del Acta N° 36 de fecha 20 de diciembre del año 2022, en la que consta que la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol, en Asamblea de Vecinos aprobó el proyecto de obra denominado: "Segunda etapa: ampliación sede sector Copol", para ser ejecutado durante los Ejercicios 2022 y 2023, conforme con lo establecido en la Ordenanza N° 14185

Que consecuentemente cada una de las Sociedades Vecinales presentaron tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por las Sociedades Vecinales de los Barrios Gregorio Álvarez, Confluencia Rural y 14 de Octubre-Copol, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Coordinación dependiente de la Secretaría de Hacienda e informó que la obra: "Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales", se encuentra incorporada en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022, en la imputación: 5-GS-1-1-1-1-6-13-106;

Que se expidió la Dirección de Análisis Normativo, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

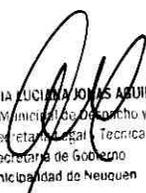
Que consecuentemente resulta necesario aprobar los proyectos presentados por las Sociedades Vecinales de los Barrios Gregorio Álvarez, Confluencia Rural y 14 de Octubre-Copol, a fin de ser financiados mediante el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077 modificado por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado: "Reparaciones en ----- cocina, baños y cielorraso exterior y adquisición de bienes inventariables", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Álvarez, financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


DRA. MARIA LUCINDA JONES AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0855-22

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado: “Colocación y ----- provisión de bomba, aspersores, colocación y provisión de iluminaria en el espacio verde Arq. Leticia Maidana”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Confluencia Rural, financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra, denominado: “Segunda etapa: ----- ampliación sede sector Copol”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol, financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

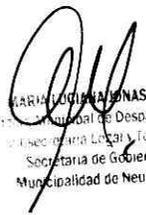
Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la obra: “Mejoramiento Barrial Sociedades Vecinales”, Imputación: 5-GS-1-1-1-6-13-106, del Presupuesto de Gastos, aprobado para el Ejercicio 2022.

Artículo 5º) NOTIFÍQUÉSE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedades Vecinales de los Barrios Gregorio Álvarez, Confluencia Rural y 14 de Octubre-Copol del contenido de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme con lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.


Dra. MARÍA VICTORIA BONAS AGUILAR
Jefe de Gabinete de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén